UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

Creada por Ley de la Nación N° 3.985/10

UNICAN
Universidad Nacional de Canindeyú

Rectorado

RESOLUCIÓN N° 76 / 14

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2.014 PARA ADQUISICIÓN DE CAMILLAS, RUBRO 530, ID N° 271115, PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.

Salto del Guairá, 29 de mayo del 2014

VISTO:

El Informe del Comité de Evaluación al llamado de Contratación Directa N° 14/2014, Rubro 530 Adquisición de camillas, y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, dispone en su **Art. 16** cuanto sigue: "TIPOS DE PROCEDIMIENTOS. Las convocantes realizarán las Contrataciones Públicas, mediante algunos de los siguientes procedimientos:...c) **Contratación Directa**: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art.33".

Que, por Resolución del Rectorado N° 46/14, de fecha 23 de abril del 2.014, se ha aprobado el llamado a licitación por Contratación Directa para la Adquisición de camillas.

Que, en procedimiento regular, la U.O.C. ha cursado invitaciones a las siguientes empresas:

1. Biotec del Paraguay S.R.L.,
2. Eximpar S.R.L.,
3. Distribuidora Ypacarai .S.A.,
4. D & D Distribuidora S.A., y
5. Dezeta S.A.

Que, en el término legal se ha presentado un solo oferente la empresa: La casa del médico S.A., ante dicha circunstancia, conforme lo determina la Resolución DNCP N° 805/2009, en su Art. 1°, se ha prorrogado el plazo para la entrega y apertura de sobres.

Que, en el plazo prorrogado se ha presentado el mismo oferente, agotando así las instancias posibles para presentación de oferentes.

Que, en estas condiciones, conforme a la oferta presentada, la cantidad de oferentes y a las previsiones del Art. 34, inc."c"de la Ley 2051/03, nada obsta a que bajo responsabilidad de la Institución se adjudique al oferente que se adecue a las necesidades de la Entidad y al presupuesto dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones respectivo.

Que, en concordancia con la citada Resolución y con la exigencia de que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, calidad y costo que aseguran al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación sin demoras excesivas e innecesarias, tal como lo estipula la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Art. 4. PRINCIPIOS GENERALES, Literal a) Economía y Eficiencia" y demostrada fehacientemente que la U.O.C ha agotado las instancias pertinentes para conseguir las ofertas necesarias según la reglamentación y teniendo en cuenta el artículo 1° de la Resolución DNCP N° 805/09 que reza"En el caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el articulo 34 inc."c"de la Ley 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación".

...///...

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ
UNICAN
RECTORADO
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Campus Universitario
De las Residentas y Camilo Recalde
Salto del Guairá – Paraguay
Telf: (046) 242892
www.unican.edu.py

...///...

RESOLUCIÓN N° 76/14

Que, el Comité de Evaluación ha presentado el Dictamen recomendando la adjudicación del presente llamado a Contratación Directa **N° 14/2014 ID N° 271115** a la **Empresa: La casa del médico S.A.**, porque cumple con los requisitos necesarios para la adjudicación, por un monto total de **Gs. 7.300.000 (Guaraníes siete millones, trescientos mil).**

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su **Art. 25** establece que: 'Son atribuciones y deberes del Rector", **inc. l) Disponer por sí solo los pagos previstos en el presupuesto de la Universidad., inc. p)** Dictar Resoluciones y aplicar sanciones y en su **Art. 96** establece que:"El Director General gozará de las prerrogativas atribuciones y deberes legales dispuestos para el Rector y reglados en el **Art. 25** de éste estatuto, y la Ley N° 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional de Canindeyú, que la faculta a regirse por sus propios estatutos.

POR TANTO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

RESUELVE:

Art. 1ro. ADJUDICAR, bajo responsabilidad institucional, el llamado a Contratación **Directa N° 14/2014, ID N° 271115,** para **la adquisición de camillas,** a la siguiente empresa: **La casa del médico S.A.,** por un monto total de **Gs. 7.300.000 (Guaraníes siete millones, trescientos mil),** conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	LA CASA DEL MÉDICO S.A OFERENTE Nº 1					
		Marca/ Modelo	Procedencia	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Adquisición de Camilla.	Medi Mueble	Nacional	Unidad	1	7.300.000.-	7.300.000.-
Total Gs							7.300.000.-

Art. 2do. IMPUTAR, la erogación dispuesta precedentemente en **el Rubro 530** "Adquisición de camillas", de la Universidad Nacional de Canindeyú.

Art. 3ro. COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

Abg. Alfredo Álvarez Alderete
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ
UNICAN
RECTORADO
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Dr. Mariano Adolfo Pacher M.
Rector